



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 901 -2019-MDM/A

Mórrope, 05 de Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 0161-2019-CODISEC-ST-MDM de fecha 05 de Noviembre del 2019, Memorando N° 272-2019-A/MDM de fecha 05 de Noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

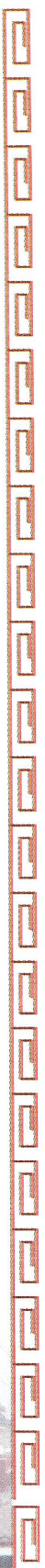
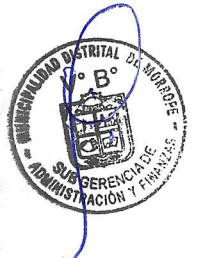
Que, el art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, mediante la Ley N° 29010 modificada con la Ley 29011 "Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer de Recursos a favor de la Policía Nacional del Perú" señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales están facultados para realizar gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento en el ámbito de su jurisdicción y con cargo a los recursos procedentes de toda fuente de financiamiento, excepto de la fuente de operaciones oficiales de crédito, y de donaciones y transferencias sólo en los casos en que estas últimas tengan un destino específico predeterminado. Para tal efecto, se suscriben convenios con el Ministerio del Interior conjuntamente con la Policía Nacional del Perú, así como entre gobiernos regionales y gobiernos locales.

Que, el artículo 71° del Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014 IN considera que "La Policía Nacional del Perú adecuará progresivamente las circunscripciones territoriales de las comisarías al ámbito de Jurisdicción de las Municipalidades Distritales en los Distritos que tengan crecimiento demográfico se debe Institucionalizar un Puesto de Auxilio Rápido"

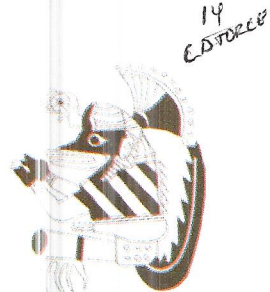
Que, con el Informe N° 0161-2019-CODISEC-ST-MDM de fecha 05 de noviembre del 2019, el jefe del Área de Defensa Civil informa al Sr Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mórrope, sobre la "Ubicación o Localización para la Creación de un Puesto de Auxilio Rápido en el Caserío Caracueño/ Monte Hermoso del Distrito de Mórrope - Provincia Lambayeque para que derive a quien corresponda emita el Acto Resolutivo de Aprobación a fin de que se pueda dar cumplimiento con los requisitos solicitados por la II Macro Región Policial Lambayeque.

15
Quince





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con el Memorando N° 272-2019-A/MDM de fecha 05 de Noviembre del 2019, Alcaldía solicita al Área de Secretaria General emitir el Acto Resolutivo para la Aprobación de la Creación de un Puesto de Auxilio Rápido en el Caserío Caracucho/ Monte Hermoso del Distrito de Mórrope - Provincia Lambayeque.

Estando la las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el line.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Creación de un Puesto de Auxilio Rápido en el Caserío Caracucho/ Monte Hermoso del Distrito de Mórrope - Provincia Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área de Tecnología de la Información publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución Edil.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

